

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 302 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

17 NOV 2021

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Noviembre del 2021; el Informe N° 1073-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Noviembre del 2021, el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 610-2021/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Noviembre 2021, Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Noviembre del 2021, se resuelve APROBAR la ampliación de plazo N° 02 de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) 2450681, por diez (10) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 1073-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Noviembre del 2021, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director de la División de Obras, la modificación del acto resolutorio que por error en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Noviembre del 2021, se ha tomado como referencia la fecha de inicio y termino de la causal de la ampliación de plazo presentada en las conclusiones del Informe N° 1042-2021/GRP-401000-401400-401420, por lo que se recomienda se proceda a la rectificación del error material presentado;

Que, mediante el Informe N° 610-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Noviembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, la modificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Noviembre del 2021, de aprobación de plazo N° 02, que en los considerandos del párrafo de los considerandos N° 06, 12, 15, que por error se condigno: que el inicio de la causal fue el día 02 de Noviembre de 2021 y el fin de la causal el día 16 de Noviembre de 2021, debiendo ser lo correcto: fecha de inicio de la causal fue el día 02 de Setiembre de 2021 y el fin de la causal el día 16 de Setiembre de 2021;

Que, estando a la disposición del acto administrativo que antecede, corresponde mencionar que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal advierte de oficio, un error material involuntario, que corresponde subsanar, en los considerandos de los párrafos de los considerandos N° 06, 12, 15, de fecha de inicio de la causal de la ampliación de plazo N° 02 el 02/09/2021 y fecha de finalización 16/09/2021 y no como erróneamente se ha consignado en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Noviembre del 2021;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: 2) 2.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; deviene en



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

302 -2021/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

17 NOV 2021

procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Noviembre del 2021;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Septiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016; que aprueba la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Noviembre del 2021, en el extremo que en los considerandos N° 06,12,15 se ha consignado la fecha de inicio de la causal de la ampliación de plazo N°02 el 02/11/2021 y fecha de finalización 16/11/2021; debiendo ser lo correcto fecha de inicio de la causal de la ampliación de plazo N°02 el 02/09/2021 y fecha de finalización 16/09/2021;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido y los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO NORTE, en su domicilio Calle Nicolás de Piérola N° 112 del Distrito y Provincia de Pacasmayo – Departamento de la Libertad y su correo jvaleon@jvaleon.com.pe, valeon_007@hotmail.com y al Inspector de la obra.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al equipo de Abastecimiento, Contabilidad, tesorería y Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL